

**CERTIFICADO**

**Rodrigo Larrain K.**, Gerente General de la sociedad, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de lo ocurrido en la Junta Extraordinaria de Accionistas de ENJOY S.A., celebrada el día 26 de agosto de 2020, a las 12:20 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, Santiago.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Larrain K.', written over a horizontal line.

**RODRIGO LARRAIN K.**

Gerente General

ENJOY S.A.

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE LA SOCIEDAD “ENJOY S.A.”**  
**CELEBRADA A LAS 12:20 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2020**

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2020, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, siendo las 12:20 horas, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de la Sociedad “ENJOY S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), convocada para esta fecha y hora.

Esta Junta fue presidida por Javier Martínez Seguí. Asisten el señor Rodrigo Larraín Kaplan, Gerente General de la Sociedad, quien se encontraba participando de manera remota a través del sistema de videoconferencia proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA, y Daniela Bawlitza Vásquez, Gerente de Compliance y Gobierno Corporativo.

Se encontraba también presente en la Junta don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, quien se encontraba participando de la presente Junta de manera remota a través del sistema de videoconferencia proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA.

Se dejó constancia que no se encontraba presente en la sala ni de manera remota ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

**1. ASISTENCIA Y PODERES.**

La Secretaria informó que, de conformidad a la Hoja de Asistencia, se encontraba acreditada la asistencia de **3.436.981.106** acciones de las **4.694.959.928** acciones con derecho a participar en la Junta, lo que representaba un **73,20%** del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, de manera que por estar reunido el quórum exigido por la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (en adelante la “**Ley**”), el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante el “**Reglamento**”) y los estatutos de la Sociedad, declaraba válidamente constituida la Junta.

La Secretaria informó que solo dos accionistas se encuentran presentes en la sala, el resto de los asistentes concurrentes a la Junta han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, a través del sistema de videoconferencias proporcionado por el proveedor E-Voting Chile SpA, de conformidad a la regulación actual, el cual garantiza debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y cautela el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones. Se dejó constancia también que se dispusieron oportunamente los enlaces de conexión, manuales sobre funcionamiento del sistema de validación de identidad, votación secreta y simultánea, se dispuso también de las pruebas previas de sistema, y contacto de soporte en línea.

La Secretaria dejó constancia que, de acuerdo a la hoja de asistencia de esta Junta, habían concurrido a ella, personalmente o debidamente representados, los siguientes señores accionistas:

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Apoderado</b>	<b>Acciones</b>
Entretenciones Consolidadas Spa	Matías de Marchena Vicuña	1.615.261.900
Inv. e Inmob. Almonacid Ltda	María Alejandra Maluk Alarcón	996.590.430
Inversiones Cumbres Limitada	María Alejandra Maluk Alarcón	229.732.525
Banchile Corredores De Bolsa SA	Mariano Díaz Godoy	290.883.224
BTG Pactual Small Cap Chile Fondo De Inversión(Cta.Nueva)	Diego Guzmán Guzmán	263.191.015
Siglo XXI Fondo De Inversión	Mabel Andrea Weber Álvarez	35.283.692
Euroamerica C de B S.A.	Paola Andrea Castañeda Fernández	500.000
Banco De Chile Por Cuenta De Citi Na New York Clie	Mario Soler Reyes	2.562.139
Banco Itau Corpbanca Por Cta De Inversionistas Extranjeros	James Hageman	2.545.784
BCI Corredor De Bolsa S.A.	Nicolás Baeza Castillo	58.206
Lincopi Huenupil Ulices Adolfo	Lincopi Huenupil Ulices Adolfo	35.000
Banco Estado S.A. Corredores De Bolsa	Castro Soto Roberto Sebastián	1.241
Bravo Vera Nelson Rolando	Bravo Vera Nelson Rolando	196.694
Vera Mora Víctor Manuel	Vera Mora Víctor Manuel	139.256
<b>Total acciones presentes</b>		<b>3.436.981.106</b>

La Secretaria señaló que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, no se solicitó la calificación de los mismos y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

Por la unanimidad de la Junta se acuerda aprobar los poderes en conformidad a lo señalado por el Presidente.

## **2. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

La Secretaria hace presente a la Junta que los accionistas con derecho a participar en la misma son aquellos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enjoy S.A., a la medianoche del día **20 de agosto de 2020**.

## **3. SISTEMA DE VOTACION.**

Conforme a lo establecido en el artículo 62 inciso 4 de la Ley y en la Norma de Carácter General N° 273 de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, es necesario que los accionistas se pronuncien

acerca del sistema de votación que será ocupado en la presente sesión para votar las materias sometidas al conocimiento de la presente Junta.

En este sentido se propuso que las materias sometidas al conocimiento de la Junta sean aprobadas por aclamación, lo cual fue aprobado por la unanimidad de la Junta.

Se hizo presente que las entidades autorizadas por ley para mantener en custodia acciones a nombre propio pero por cuenta de terceros, podrán ejercer el derecho a voto respecto de esas acciones sólo cuando hayan sido autorizados expresamente para ello por el titular al momento de constituirse la referida custodia o cuando hayan recibido de éste instrucciones específicas respecto de cómo votar en las materias objeto de la junta de accionistas.

#### **4. DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.**

La Secretaria indicó que era preciso designar previamente al menos a 3 accionistas para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Junta, firmarán el Acta de la misma, la que contendrá los acuerdos que se adoptarán en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. En atención a ello, la Junta acordó designar a los siguientes 3 accionistas:

- i) Maluk Alarcón María Alejandra, en representación de Inversiones Cumbres Limitada e Inv. e Inmob. Almonacid Limitada.
- ii) Guzmán Guzmán Diego, en representación de BTG Pactual AGF.
- iii) Vera Mora Víctor.

El referido acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los accionistas.

#### **5. ANTECEDENTES PREPARATORIOS DE LA JUNTA.**

La Secretaria dio cuenta a los señores accionistas de los siguientes antecedentes preparatorios de la Junta:

5.1 La presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2020.

5.2 Los avisos de convocatoria a esta Junta fueron publicados en el Diario electrónico La Tercera, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2020 y en dichos avisos se anunció que tendrían derecho a participar en esta Junta, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.

5.3 Con fecha 11 de agosto de 2020 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “CMF”) vía SEIL, y a los señores accionistas, la fecha de celebración de la Junta y las materias que en ella se tratarían.

5.4 Los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a la decisión de la Junta han estado disponibles en el domicilio de la Sociedad y en su sitio de Internet [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl).

5.5 Se encuentra participando de manera remota en la Junta don Eduardo Diez Morello, notario público titular de la 34ª Notaría de Santiago.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones al respecto, se acordó por la unanimidad de los accionistas omitir la lectura de los respectivos avisos, y se informó a la Junta que tales avisos se encontraban a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

## 6. OBJETO DE LA JUNTA.

La Secretaria informó que el objeto de la presente Junta, según la citación que se hizo llegar a los accionistas es someter a la decisión de los siguientes asuntos:

1. Informar a los señores accionistas acerca del proceso de Reorganización Judicial de la Sociedad y de los términos del Acuerdo de Reorganización Judicial, en caso que éste sea aprobado en la Junta de Acreedores (en adelante el “**Acuerdo**”);
2. Acordar la emisión de bonos convertibles en acciones (los “**Bonos Convertibles**”) en los términos indicados en el Acuerdo;
3. Reconocer cualquier modificación que se haya producido en el capital social de conformidad a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y/o las disposiciones que fueren aplicables.
4. Aprobar un aumento de capital de la Sociedad por hasta \$319.283.448.000, o aquél monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante (i) la emisión de nuevas acciones de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto por hasta \$255.291.408.000, o aquél monto que en definitiva acuerde la Junta, con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de 9.389.919.856 nuevas acciones de pago de la Sociedad por hasta \$53.992.040.000, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad conforme a los términos indicados en el Acuerdo; y (iii) la emisión de nuevas acciones de pago de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto, por un monto total de hasta \$10.000.000.000, conforme a los términos indicados en el Acuerdo, pudiendo destinarse una parte de estas acciones a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales en los términos del Artículo 24 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
5. Facultar al Directorio para que acuerde: (i) la emisión de los Bonos Convertibles, su oferta preferente y el procedimiento para su conversión el acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de las acciones de la Sociedad que respalden la emisión de los Bonos Convertibles; (iii) la emisión de las nuevas acciones de pago en las oportunidades que éste determine y delegarle la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago y demás condiciones de colocación de las mismas; (iv) la determinación de una plan de compensación de trabajadores de la Sociedad

y/o sus filiales; (v) la inscripción en el Registro de Valores de los Bonos Convertibles y de las acciones a ser emitidas con cargo al aumento de capital; y (vi) en general, otorgarle todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta.

6. Modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar lo que la junta apruebe en relación a los puntos 3 y 4 precedentes, según sea el caso.
7. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta.

## **7. DESARROLLO DE LA TABLA:**

### **7.1 Informar a los señores accionistas acerca del proceso de Reorganización Judicial de la Sociedad y de los términos del Acuerdo de Reorganización Judicial, en caso que éste sea aprobado en la Junta de Acreedores (en adelante el “Acuerdo”);**

Toma la palabra el Gerente General, señor Rodrigo Larraín quien comienza señalando que tal como ha sido informado a través de hechos esenciales, y cuyos antecedentes en detalle se han puesto a disposición de todo el público a través de la página web de Enjoy, el día 14 de Agosto pasado, la Junta de Acreedores aprobó por amplia mayoría el Acuerdo de Reorganización Judicial de Enjoy S.A.

Menciona que la estructura que ha sido propuesta considera una importante reestructuración y capitalización de créditos junto con la obtención de recursos frescos, con el objetivo de permitir la continuación efectiva y total del giro de las actividades comerciales de la Compañía y proveerla de una estructura financiera adecuada para enfrentar los escenarios más desafiantes derivados primero por los impactos del estallido social en Chile y profundizados por la Pandemia del Covid-19, que entre otros efectos, ha implicado el cierre de todas nuestras operaciones desde mediados de marzo pasado, por instrucción de la Autoridad.

En los días posteriores a la Junta de Acreedores, explica que hemos dado cumplimiento a una serie de condiciones suspensivas establecidas en el Acuerdo, entre las más importantes y también comunicadas al Público a través de hechos esenciales, están:

- El día 21 de agosto, la Sociedad recibió Compromisos de Financiamiento por más de \$57.500 millones, superando el monto mínimo exigido según las condiciones establecidas en el Acuerdo.
- El día 24 de agosto, el 8° Juzgado Civil de Santiago dictó la resolución que tiene por aprobado -y en consecuencia ha entrado a regir- el acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A. agregando que no se presentaron objeciones.
- El día de ayer, el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York ha reconocido el Acuerdo en el procedimiento denominado *Chapter 15* que la Compañía había iniciado con motivo de su procedimiento de reorganización.

## **7.2 Acordar la emisión de bonos convertibles en acciones (los “Bonos Convertibles”) en los términos indicados en el Acuerdo;**

Toma la palabra el Presidente quien señala que en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo, con el objeto de (i) poder materializar el prepago obligatorio de hasta el 80% de la deuda de los acreedores valistas sujetos al Acuerdo a la fecha de efectuar el prepago y (ii) poder materializar el prepago de la totalidad del nuevo financiamiento a ser obtenido por la Sociedad en los términos señalados en el Acuerdo (en adelante el “Crédito Puente”) y el saldo, de existir, destinarlo al pago de las obligaciones propias del giro operacional de Enjoy y sus filiales en los términos indicados en el Acuerdo, se hace necesario que la Sociedad emita, respectivamente, los siguientes bonos convertibles en acciones de la Sociedad, a saber: (i) los Bonos Convertibles A-1; (ii) los Bonos Convertibles A-2; y (iii) los Bonos Convertibles D, según estos bonos son denominados en el Acuerdo, sin perjuicio de las denominaciones que en definitiva tengan los mismos al momento de su emisión (conjuntamente denominados como los “**Bonos Convertibles**” e individualmente cada uno de ellos los “**Bonos Convertibles A-1**”, los “**Bonos Convertibles A-2**” y “**Bonos Convertibles D**”, respectivamente).

Los Bonos Convertibles A-1 se emitirían por un monto máximo de hasta \$58.791.408.000 , sin intereses y con amortización en una sola cuota (*bullet*) a 99 años desde el 14 de agosto de 2020, con una relación de conversión de 66,67 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad por cada \$1.000 de capital adeudado bajo Bono Convertible A-1. En caso de que producto de este cálculo exista una fracción de acción, esta se redondeará al entero más próximo, y si la fracción fuere 0,5, se redondeará al entero siguiente, y de haber una diferencia, esta se pagará en dinero por la Sociedad, considerando como precio de la acción la suma de \$15 cuyo pago se efectuará por la Sociedad en la fecha de conversión.

Los Bonos Convertibles A-2 se emitirían por un monto máximo de hasta \$131.500.000.000, sin intereses y con amortización en una sola cuota (*bullet*) a 99 años desde el 14 de agosto de 2020, con una relación de conversión de 198,02 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad por cada \$1.000 de capital adeudado bajo del Bono Convertible A-2. En caso de que producto de este cálculo exista una fracción de acción, ésta se redondeará al entero más próximo y, si la fracción fuere 0,5, se redondeará al entero siguiente, y de haber una diferencia, ésta se pagará en dinero por la Sociedad, considerando como precio de la acción la suma de \$5,05 cuyo pago se efectuará por la Sociedad en la fecha de conversión.

Los Bonos Convertibles D se emitirían por un monto máximo de hasta \$65.000.000.000, con amortización en una sola cuota (*bullet*) a 99 años desde el 14 de agosto de 2020 y con una tasa de interés nominal efectiva anual (base 360 días y semestres iguales de 180 días) de:

(a) 5,7% anual desde la fecha en que se prepague el Crédito Puente hasta el día 540 después de la fecha del desembolso del Crédito Puente.

(b) 0,0% nominal efectivo anual desde el día 541 después de la fecha del desembolso del Crédito Puente.

Los intereses de los Bonos Convertibles D serán capitalizados en la fecha de su conversión en acciones. Los Bonos Convertibles D tendrán una relación de conversión de 266,67 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad por cada \$1.000 de capital adeudado bajo del Bono Convertible D. En caso que producto de este cálculo exista una fracción de acción, ésta se redondeará al entero más próximo y, si la fracción fuere 0,5, se redondeará al entero siguiente, y de haber una diferencia, ésta se pagará en dinero por la

Sociedad considerando como precio de la acción la suma de \$3,75, cuyo pago se efectuará por la Sociedad en la fecha de conversión.

Los demás términos y condiciones de los Bonos Convertibles, son aquellos indicados en el Anexo N°2 del Acuerdo el cual se ha encontrado disponible en el sitio web de la Compañía desde el 17 de agosto de 2020.

Para efectos de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles, se propondrá más adelante a esta Junta aumentar el capital de la Sociedad en la misma suma del monto máximo de los bonos convertibles esto es, en la suma de **\$255.291.408.000**, mediante la emisión de **47.292.803.171** acciones de pago.

Al respecto, se sometió a votación de la Junta el presente punto y, como consecuencia del resultado de la votación, la Junta ha aprobado por aclamación la emisión de los Bonos Convertibles en los términos antes expuestos.

Se deja constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta y simultánea con el resto de los señores accionistas, la sociedad que a continuación se individualiza, formuló las declaraciones que, para cada caso se expresa:

- **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros** votó de la forma siguiente: a favor 2.545.784. Total posición: 2.545.784.

### **7.3 Reconocer cualquier modificación que se haya producido en el capital social de conformidad a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y/o las disposiciones que fueren aplicables.**

#### **7.3.1 Menor Valor en la Colocación Aumento de Capital 2016.**

Señala el Presidente que, en primer lugar, y en relación con el aumento de capital de la Sociedad acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016 (el “**Aumento de Capital 2016**”), se debe informa a los señores accionistas que la totalidad del Aumento de Capital 2016, esto es las 650.741.492 acciones de pago que fueron emitidas con cargo al mismo, fue colocado a un precio de \$48 por acción, razón por la que se obtuvo un menor valor en la colocación ascendente a la suma total de \$14.316.312.824. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por este acto se propone a los señores accionistas reconocer el menor valor en la colocación del Aumento de Capital 2016, por un monto total de \$14.316.312.824, como una disminución del capital social en igual monto.

#### **7.3.2 Constancia de Reducción de Capital.**

Asimismo, se hizo presente a los señores accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de abril de 2017 se acordó, entre otros asuntos, un nuevo aumento de capital por una suma total de \$78.938.749.260, mediante la emisión de 1.315.645.821 acciones de pago que respaldaban la convertibilidad de la emisión de bonos Series G y H convertibles en acciones de la Sociedad (el “**Aumento de Capital de Respaldo**”).



Al respecto, se informó a la Junta que los referidos bonos convertibles en acciones en definitiva no fueron colocados y que con fecha 21 de abril de 2020, mediante Resolución Exenta N° 2663, la Comisión para el Mercado Financiero procedió a anotar en el Registro de Valores la cancelación de esta emisión de bonos convertibles.

Por su parte, mediante acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, se acordó que las 1.315.645.821 acciones que fueron emitidas con cargo al Aumento de Capital de Respaldo quedaran sin efecto, total o parcialmente, y que el capital social se disminuyera de pleno derecho, entre otras circunstancias, si cumplido el plazo de 3 años contado desde de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de abril de 2017, una o más de las acciones emitidas con cargo al Aumento de Capital de Respaldo no hubieren sido total o parcialmente suscritas y pagadas y/o compensadas.

De la misma forma, se hizo presente a los accionistas que en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$243.935.495.362 dividido en 4.323.847.241 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a la suma de \$350.904.563.362 dividido en 6.700.937.641 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal (el “**Aumento de Capital 2017**”). Lo anterior implicó un aumento del capital en la suma de \$106.969.068.000 mediante la emisión de 2.377.090.400 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal.

Sobre esta materia, se informa a la Junta que la totalidad de las 1.315.645.821 acciones que fueron emitidas con cargo al Aumento de Capital de Respaldo, no fueron suscritas, ni pagadas ni compensadas dentro de plazo. Por su parte, de las 2.377.090.400 acciones emitidas con cargo al Aumento de Capital 2017; 690.331.892 acciones, tampoco fueron suscritas, ni pagadas ni compensadas dentro de plazo.

En virtud de lo anterior, mediante escritura pública de fecha 21 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, se dejó constancia de lo anterior y de la consecuente reducción del capital de la Sociedad en la suma de \$110.003.684.400, representativa de las 1.315.645.821 y de las 690.331.892 acciones que no fueron suscritas ni pagadas dentro del plazo antes señalado. La referida escritura se encuentra en trámite de ser anotada al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Santiago al momento de la Junta.

### 7.3.3 Mayor Valor en la Colocación y Deducción de Costos de Emisión y Colocación.

En relación con el Aumento de Capital 2017 (último aumento de capital de la Sociedad), se señaló a los señores accionistas lo siguiente:

- (i) Con cargo a dicho aumento de capital, del total de las 2.377.090.400 acciones de pago que fueron emitidas, 1.686.758.508 acciones fueron colocadas a un precio de \$48 por acción, razón por la que se obtuvo un mayor valor en la colocación de dichas acciones ascendente a la suma de \$5.060.275.524. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se propuso a los señores accionistas reconocer el mayor valor en la colocación de dicho aumento de capital, por un monto de \$5.060.275.524.

- (ii) Dentro de las partidas de patrimonio de la Sociedad, en la nota N°27 de los Estados Financieros “Patrimonio” se encuentran revelados los costos de emisión y colocación de acciones por \$3.604.324.712, proponiéndose a los señores accionistas deducir del capital pagado de la Sociedad la referida suma de \$3.604.324.712.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propuso a los señores accionistas reconocer que, luego de efectuados los ajustes al capital antes señalados, a esta fecha, el capital de la Sociedad ascendía a la suma de \$228.040.516.950, dividido en 4.694.959.928 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Como consecuencia del resultado de la votación, la Junta aprobó por aclamación los ajustes al capital antes señalados, de manera que, a la fecha de la Junta, el capital de la Sociedad ascendía a la suma de \$228.040.516.950, dividido en 4.694.959.928 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Se deja constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta y simultánea con el resto de los señores accionistas, la sociedad que a continuación se individualiza, formuló la declaración que se expresa:

- **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros** votó de la forma siguiente: a favor 2.545.784. Total posición: 2.545.784.

**7.4 Aprobar un aumento de capital de la Sociedad por hasta \$319.283.448.000, o aquél monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante (i) la emisión de nuevas acciones de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto por hasta \$255.291.408.000, o aquél monto que en definitiva acuerde la Junta, con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de 9.389.919.856 nuevas acciones de pago de la Sociedad por hasta \$53.992.040.000, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad conforme a los términos indicados en el Acuerdo; y (iii) la emisión de nuevas acciones de pago de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto, por un monto total de hasta \$10.000.000.000, conforme a los términos indicados en el Acuerdo, pudiendo destinarse una parte de estas acciones a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales en los términos del Artículo 24 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;**

**7.4.1 Aumento de Capital.**

El señor Presidente señaló que, conforme a lo señalado en la tabla de la Junta, el siguiente punto a tratar era someter a consideración de los señores accionistas aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de hasta \$316.184.773.620, mediante la emisión de 58.682.723.027 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal (el “**Aumento de Capital**”).

El aumento de capital que se propone tiene por objeto poder llevar a cabo diversos aspectos que han sido considerados en el Acuerdo, desglosándose el aumento de capital que se propone de la siguiente forma:

a) Acciones de respaldo para los Bonos Convertibles.

Se propuso a los accionistas que del total de 58.682.723.027 acciones de pago a ser emitidas con cargo al Aumento de Capital, 47.292.803.171 acciones de pago, equivalentes a \$255.291.408.000 que corresponde a la misma suma del monto máximo de los Bonos Convertibles, sean emitidas con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad (las “**Acciones de Respaldo**”), correspondiendo 3.919.623.171 acciones de pago a los Bonos Convertibles A-1, por un monto total de capital ascendente a \$58.791.408.000; 26.039.630.000 acciones de pago a los Bonos Convertibles A-2, por un monto total de capital ascendente a \$131.500.000.000 y 17.333.550.000 acciones de pago a los Bonos Convertibles D, por un monto total de capital ascendente a \$65.000.000.000. De esta forma, las Acciones de Respaldo serán emitidas y pagadas íntegramente para responder a la conversión en acciones de los Bonos Convertibles cuya emisión fue acordada previamente en esta Junta.

En relación con las Acciones de Respaldo, se propuso a la Junta que éstas sólo sean ofrecidas a los tenedores de Bonos Convertibles para efectos del ejercicio de su derecho de convertibilidad dentro del período de conversión, y bajo ningún caso a accionistas o terceros.

Las Acciones de Respaldo se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los Bonos Convertibles en acciones de la Sociedad, conforme a los términos de las emisiones de los Bonos Convertibles. De esta forma, se propuso a la Junta dejar sin efecto, total o parcialmente, las Acciones de Respaldo (y el capital de la Sociedad asociado a ellas) en cualquiera de los siguientes casos, el que ocurra primero:

- (i) si cumplido un plazo de 3 años contado desde la fecha de esta Junta, una o más de las Acciones de Respaldo no han sido total o parcialmente suscritas y pagadas, quedando en este caso el Aumento de Capital relativo a las Acciones de Respaldo reducido al monto efectivamente suscrito y pagado de las Acciones de Respaldo; o
- (ii) Si antes de cumplirse el plazo de 3 años contado desde la fecha de esta Junta, y extinguido que sea el plazo para la conversión en acciones de la Sociedad de los Bonos Convertibles conforme a los términos de las emisiones de los Bonos Convertibles, una o más Acciones de Respaldo resultaren no ser convertidas por los respectivos tenedores de los Bonos Convertibles, quedando en ese caso el capital de la Sociedad reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado de Acciones de Respaldo.

b) Acciones para Opción a los Accionistas.

Se propuso a los accionistas que del total de 58.682.723.027 acciones de pago a ser emitidas con cargo al Aumento de Capital, 9.389.919.856 nuevas acciones de pago, equivalentes a \$50.893.365.620, sean emitidas para efectos de otorgar a los accionistas de la Sociedad, una opción preferente sobre dichas acciones (la “**Opción**”) en los términos establecidos en el Acuerdo.

Las 9.389.919.856 nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del Periodo de Oferta Preferente, a un precio de suscripción de \$5,42 por acción.

Los accionistas que ejerzan la opción preferente, deberán pagar el precio de suscripción en dinero dentro de un plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020. Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la Unidad de Fomento conforme a lo dispuesto en la ley.

Asimismo, se propuso a la Junta autorizar al Directorio para no perseverar en el cobro de las acciones suscritas que no hayan sido pagadas dentro del referido plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020 y modificar el Artículo Quinto de los estatutos sociales para establecer en ellos que las acciones suscritas cuyo valor no se encuentre totalmente pagado (individualmente consideradas) no tendrán derecho a voto mientras no sean pagadas.

Vencido el plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020, sin que se hayan pagado las acciones de la Opción, el capital asociado a las acciones de la Opción quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita y pagada a dicha fecha.

c) Acciones de Reserva.

Finalmente, se propuso a los accionistas que del total de 58.682.723.027 acciones de pago a ser emitidas con cargo al Aumento de Capital, 2.000.000.000 de acciones de pago equivalentes a \$10.000.000.000, sean emitidas para poder hacer frente a futuras necesidades de caja de la Sociedad (las “**Acciones de Reserva**”), pudiendo ser destinadas hasta un 10% de ellas a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y sus filiales en los términos que se detallarán más adelante en esta Junta.

Asimismo, se propuso que las Acciones de Reserva sean ofrecidas en una o varias etapas u oportunidades según lo determine el Directorio, proponiéndose asimismo facultar al Directorio de la Sociedad, en los términos indicados en el Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para fijar precio final de colocación de las Acciones de Reserva que se emitan con motivo del Aumento de Capital.

Las Acciones de Reserva, con excepción de aquella parte que se destine al plan de compensación de trabajadores, deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de esta Junta, debiendo en todo caso pagarse en el mismo acto de su suscripción, las que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad en los términos dispuestos en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, quienes podrán renunciar y/o ceder a terceras personas, total o parcialmente, su derecho a suscribir preferentemente tales acciones. Asimismo, se propuso que el pago de las Acciones de Reserva se efectúe al contado, en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos.

En consideración a lo señalado en las letras a), b) y c) anteriores, se propuso a los señores accionistas aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de \$228.040.516.950, dividido en 4.694.959.928 acciones íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$544.225.290.570, dividido en 63.377.682.955 acciones, mediante la emisión de 58.682.723.027 de nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, en los términos antes expuestos.

#### 7.4.2 Plan de Compensación de Trabajadores.

Conforme a lo indicado previamente, se propuso a los accionistas destinar hasta un 10% de las Acciones de Reserva a un plan de compensación para trabajadores de la Sociedad y sus filiales. En esta parte del Aumento de Capital, los accionistas no gozarán del derecho de opción para suscribir preferentemente tales acciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Al respecto, se propuso: (i) que los trabajadores de la Sociedad y sus filiales beneficiarios del plan de compensación, sean determinados por el Directorio; (ii) que las Acciones de Reserva destinadas al plan de compensación, sean ofrecidas a los trabajadores de la Sociedad en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; (iii) que los trabajadores beneficiarios del plan de compensación tengan un plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de la presente Junta, para suscribir y pagar las acciones que se les asignen, y que la oferta de éstas acciones a los trabajadores sea otorgada en las condiciones que el Directorio determine, incluyendo la determinación de su precio final de colocación; y (iv) que el Directorio quede facultado para fijar los términos y condiciones en que se ofrecerán las Acciones de Reserva que se destinen al plan de compensación antes señalado, para que dentro del referido plazo de 5 años establezca el precio final de colocación de estas acciones y para que determine quienes de los trabajadores de la Sociedad y sus filiales, tanto en Chile como del exterior, tendrán acceso a este plan de compensación, como asimismo la cantidad de acciones a las que podrán optar.

#### 7.4.3 Información sobre el valor de las Acciones.

El Presidente informó a los señores accionistas que el valor de mercado de las acciones de la Sociedad, a esta fecha, asciende en promedio a \$6,43 por acción. Dicho valor corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de la Sociedad comprendidas entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la presente Junta.

#### 7.4.4 Período de Oferta Preferente.

En cumplimiento con la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, se propuso que los Bonos Convertibles, las acciones que se emitan respecto de la Opción y las Acciones de Reserva (a excepción de aquellas que se destinen al plan de compensación de trabajadores antes señalado) sean ofrecidos preferentemente a los accionistas, quienes tendrán derecho a ejercer su derecho de suscripción, a renunciarlo o a cederlo a un tercero, total o parcialmente, dentro de un plazo de 30 días contado desde la publicación de los avisos que den inicio al respectivo período de oferta preferente (el “**Período de Oferta Preferente**”).

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, se propuso que el Período de Oferta Preferente de los Bonos Convertibles y de las acciones de la Opción se realicen de manera simultánea (al mismo tiempo).

##### a) Oferta Preferente de Bonos Convertibles

Respecto de los Bonos Convertibles, su oferta preferente a los accionistas se realizará al valor par que éstos representen (monto de capital insoluto e intereses devengados, de ser aplicable) a prorrata de sus participaciones accionarias. Sin embargo, la prorrata correlativa no necesariamente se ajustará a valores enteros de corte de los Bonos Convertibles y acciones de la Sociedad, en función de los números de

acciones de que cada accionista sea titular, de forma tal que se propuso que la prorrata se ajuste siempre al número inferior entero de Bonos Convertibles, desechando los decimales. No obstante lo anterior, en caso de accionistas que por el número de acciones de que sean titulares y por aplicación de su proporción correlativa, no alcanzaren el derecho a suscribir al menos un Bono Convertible A-1 un Bono Convertible A-2 y un Bono Convertibles D, se propone asimismo que la Sociedad garantice a estos accionistas el derecho a suscribir un Bono Convertible A-1 un Bono Convertible A-2 y un Bono Convertibles D en los términos y Condiciones que se apliquen a los demás accionistas.

Los Bonos Convertibles ofrecidos durante su oferta preferente a los accionistas, deberán pagarse en el mismo acto de su suscripción al contado y en dinero.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, se propuso que si ningún accionista ejerce su opción preferente durante el Período de Oferta Preferente, la Sociedad destine los Bonos Convertibles A-1, los Bonos Convertibles A-2 que sean necesarios para ser entregados en prepago del 80% de los créditos valistas reprogramados afectos al Acuerdo y los Bonos Convertibles D que sean necesarios para ser entregados en prepago del Crédito Puente, todo lo anterior en los términos establecidos en el Acuerdo. De esta forma, los acreedores valistas reprogramados y los financistas del Crédito Puente, podrán adquirir los Bonos Convertibles que les corresponda conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, compensando la obligación de pago del precio de adquisición mediante el canje de sus respectivas acreencias a ser prepagadas, en ambos casos a valores de capital insolutos más intereses devengados y pendientes de pago (“**Canje**”), de manera que al efectuarse el Canje ninguna de las partes deberá pagar a la otra, ni por lo mismo, ninguna de las partes tendrá derecho a exigir de la otra, pagos de sumas de dinero por sobre el mero Canje, salvo en caso de existir fracciones de Bonos Convertibles como resultado de la diferencia entre el respectivo monto a ser prepagado, y el monto de corte del respectivo Bono Convertible, en cuyo caso la diferencia se pagará en dinero por la Sociedad en los términos señalados en el Acuerdo.

Si, por el contrario, los accionistas ejercieren su opción preferente de suscripción antes señalada, se propone proceder conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, esto es:

- i.- Los Bonos Convertibles A-1, que no sean colocados durante el Período de Oferta Preferente, serán entregados en prepago de los acreedores de créditos valistas reprogramados (Canje), en una cantidad de bonos equivalente a la necesaria para prepagar los créditos valistas reprogramados afectos al Acuerdo en la porción que les corresponda recibir en pago Bonos Convertibles A-1, a prorrata, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo;
- ii.- En caso de existir un saldo por ser prepagado con Bonos Convertibles A-1 luego de aplicar lo señalado en el número i.- anterior, el producto neto que obtenga la Sociedad por la suscripción y pago de los Bonos Convertibles A-1 durante el Período de Oferta Preferente se destinará a pagar dicho saldo.
- iii.- Los Bonos Convertibles A-2, que no sean colocados durante el Período de Oferta Preferente, serán entregados en prepago de los acreedores de créditos valistas reprogramados (Canje), en una cantidad de bonos equivalente a la necesaria para prepagar los créditos valistas reprogramados afectos al Acuerdo en la porción que les corresponda recibir en pago Bonos Convertibles A-2, a prorrata, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo.

iv.- En caso de existir un saldo por ser prepagado con Bonos Convertibles A-2 luego de aplicar lo señalado en el número iii.- anterior, el producto neto que obtenga la Sociedad por la suscripción y pago de los Bonos Convertibles A-2 durante el Período de Oferta Preferente se destinará a pagar dicho saldo.

v.- Los Bonos Convertibles D, que no sean colocados durante el Período de Oferta Preferente, serán entregados a los financistas bajo el Crédito Puente (Canje) en una cantidad de bonos equivalente a la necesaria para prepagar el Crédito Puente, a prorrata.

vi.- En caso de existir un saldo por prepagar del Crédito Puente luego de aplicar lo señalado en el número v.- anterior, el producto neto que obtenga la Sociedad por la suscripción y pago de los Bonos Convertibles D durante el Período de Oferta Preferente, se destinará a pagar dicho saldo.

b) Oferta Preferente de acciones

Respecto de las acciones a ser emitidas con cargo al Aumento de Capital que corresponden a las acciones de la Opción, tales acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad durante el Período de Opción Preferente a un precio de suscripción de \$5,42 por acción, las que podrán pagarse dentro de un plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020. Los accionistas interesados en suscribir estas acciones, deberán hacerlo durante el Período de Opción Preferente pudiendo pagar el precio de suscripción dentro del referido plazo en dinero efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos.

Respecto de las Acciones de Reserva, con excepción de aquella parte que se destine al plan de compensación de trabajadores antes señalados, ellas serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad durante el Período de Opción Preferente al precio de colocación que libremente determine el Directorio, debiendo en todo caso pagarse en el mismo acto de su suscripción, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propone a los señores accionistas aprobar la propuesta de aumento de capital en los términos antes expuestos los que se dan por reproducidos. Como consecuencia del resultado de la votación, la Junta aprobó por aclamación el aumento de capital de la Sociedad en los términos antes expuestos los que se dan por reproducidos.

Se deja constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta y simultánea con el resto de los señores accionistas, la sociedad que a continuación se individualiza, formuló la declaración que se expresa:

- **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros** votó de la forma siguiente: a favor 2.545.784. Total posición: 2.545.784.

**7.5 Facultar al Directorio para que acuerde: (i) la emisión de los Bonos Convertibles, su oferta preferente y el procedimiento para su conversión el acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de las acciones de la Sociedad que respalden la emisión de los Bonos Convertibles; (iii) la emisión de las nuevas acciones de pago en las oportunidades que éste determine y delegarle la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago y demás condiciones de colocación de las mismas; (iv) la determinación de una plan de compensación de trabajadores de la Sociedad v/o sus filiales; (v) la inscripción en el Registro de Valores de los Bonos Convertibles y de las acciones a ser emitidas con cargo al aumento de capital; y (vi) en general, otorgarle todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta;**

En relación con la emisión de Bonos Convertibles y el Aumento de Capital recientemente aprobados, se propuso a los accionistas facultar al Directorio de la Sociedad para que:

- (i) En el marco del Acuerdo y conforme a los acordado en esta Junta, proceda y acuerde, con las más amplias atribuciones, los términos de la emisión y colocación de los Bonos Convertibles, quedando especialmente facultado para determinar las características y condiciones de los Bonos Convertibles, pudiendo otorgar los poderes que se requieran al efecto, proceda a ofrecerlos preferentemente a los accionistas de la Sociedad durante el Período de Oferta Preferente en los términos acordados en la Junta, determine su valor par o de corte, el procedimiento para el ejercicio de la convertibilidad de los Bonos Convertibles en acciones de la Sociedad y solicite la inscripción de los Bonos Convertibles en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero estando ampliamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias, presentaciones, declaraciones y actuaciones que sean necesarios para la emisión, el registro y colocación de los Bonos Convertibles, y, en general, para llevar a cabo, en la forma que estime conveniente, la emisión y colocación de los Bonos Convertibles en los términos acordados en esta Junta y conforme a los términos del Acuerdo;
- (ii) En el marco del Acuerdo, proceda y acuerde, con las más amplias atribuciones, los términos de la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo, las nuevas acciones de pago para la Opción, y las Acciones de Reserva, y de su suscripción, quedando especialmente facultado para emitir las nuevas acciones de pago representativas del Aumento de Capital propuesto, por el total de las acciones o bien por parcialidades, en las oportunidades que el Directorio determine, adoptar los acuerdos que se requieran en relación con la emisión de los títulos correspondientes; efectuar el canje o retimbrado de los títulos actualmente emitidos en caso de ser necesario, solicitar la inscripción de las acciones representativas del Aumento de Capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero estando ampliamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias, presentaciones, declaraciones y actuaciones que sean necesarios para el registro y colocación de una sola vez o bien por parcialidades de las acciones y su registro en una o más bolsas de valores, firmar los respectivos contratos de suscripción de dichas acciones y recibir su pago y, en general, para llevar a cabo, en la forma que estime conveniente, el aumento de capital en los términos expuestos anteriormente;
- (iii) Proceder a la oferta y colocación preferente de las acciones de pago para la Opción y de las Acciones de Reserva, respecto de estas últimas en las oportunidades y cantidades que éste determine, entre los accionistas Sociedad en conformidad a la ley, quedando especialmente facultado el Directorio para determinar el precio final de colocación de las Acciones de Reserva



en los términos del Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Con todo, el Directorio estará autorizado para no perseverar en el cobro de las acciones correspondientes a la Opción que hubieren sido suscritas y no pagadas dentro del plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020;

- (iv) Colocar libremente ya sea a accionistas y/o terceros, en una o en más etapas, y en las oportunidades, cantidades y conforme a los procedimientos que el Directorio determine, las Acciones de Reserva que no sean suscritas por los accionistas o sus cesionarios en ejercicio de su derecho de opción preferente o respecto de aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, o las correspondientes fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, pudiendo el Directorio proceder a la determinación del precio de colocación de estas acciones. A mayor abundamiento, las Acciones de Reserva cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, podrán ser colocadas por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que la renuncia sea comunicada a la Sociedad sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente.
- (v) Determine el plan de compensación de trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales por hasta un 10% de las Acciones de Reserva en los términos antes acordados en esta Junta.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propuso a los señores accionistas aprobar la propuesta de facultades al Directorio en los términos antes expuestos los que se dan por reproducidos. Como consecuencia del resultado de la votación, la Junta aprobó por aclamación la delegación de facultades al Directorio en los términos antes expuestos los que se dan por reproducidos.

Se deja constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta y simultánea con el resto de los señores accionistas, la sociedad que a continuación se individualiza, formuló la declaración que se expresa:

- **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros** votó de la forma siguiente: a favor 2.545.784. Total posición: 2.545.784.

**7.6 Modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar lo que la junta apruebe en relación a los puntos 3 y 4 precedentes, según sea el caso.**

El señor Presidente indicó que para efectos de materializar los acuerdos adoptados en esta Junta en relación con el capital de la sociedad, se propuso a los señores accionistas sustituir el texto actual del Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

- a) “Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$544.225.290.570, dividido en 63.377.682.955 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, el que se suscribe y paga y se suscribirá y pagará en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos. El capital social podrá pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, según lo

autorice la junta de accionistas respectiva. Las acciones suscritas que se encuentren pendientes de pago no gozarán de derecho a voto sino hasta que sean pagadas.-”

b) “Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad, que asciende a la suma de \$544.225.290.570, dividido en 63.377.682.955 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado y se suscribirá y enterará de la siguiente forma:

(a) con la suma de \$228.040.516.950, dividida en 4.694.959.928 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, cantidad que se encuentra íntegramente suscrita y pagada, la cual incluye y considera lo siguiente:

(i) el reconocimiento del menor valor en la colocación de las acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, por un monto de \$14.316.312.824, lo cual fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020;

(ii) la reducción del capital de la Sociedad en la suma de \$78.938.749.260, representativa de 1.315.645.821 acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de abril de 2017, y la reducción del capital de la Sociedad en la suma de \$31.064.935.140, representativa de 690.331.892 acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, por no haber sido suscritas y pagadas dentro de los plazos estipulado para ello; y

(iii) el reconocimiento del mayor valor en la colocación de parte de las acciones que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, por un monto de \$5.060.275.524, así como también, la deducción del capital pagado de la Sociedad, por concepto de costos de emisión y colocación de acciones por un monto de \$3.604.324.712, lo cual fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020; y

(b) con la suma de \$316.184.773.620, dividida en 58.682.723.027 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal que corresponde al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de agosto de 2020 (la “**Junta**”), mediante la emisión de:

(i) 47.292.803.171 nuevas acciones de pago, representativas de una suma total de \$255.291.408.000, las que serán emitidas y pagadas íntegramente para responder a la conversión en acciones de los bonos convertibles en acciones de la Sociedad cuya emisión fue acordada en la Junta (las “**Acciones de Respaldo**”), las que se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los referidos bonos convertibles en acciones de la Sociedad, conforme a los términos de las emisiones de los referidos bonos convertibles, quedando sin efecto, total o parcialmente, las Acciones de Respaldo /y el capital de la Sociedad asociado a ellas/ en cualquiera de los siguientes casos, el que ocurra primero:

(y) si cumplido un plazo de 3 años contado desde la fecha de la Junta, una o más de las Acciones de Respaldo no han sido total o parcialmente suscritas y pagadas, quedando en este caso el aumento de capital relativo a las Acciones de Respaldo reducido al monto efectivamente suscrito y pagado de las Acciones de Respaldo; o

(z) Si antes de cumplirse el plazo de 3 años contado desde la fecha de la Junta, y extinguido que sea el plazo para la conversión en acciones de la Sociedad de los bonos convertibles conforme a los términos de las emisiones de los bonos convertibles, una o más Acciones de Respaldo resultaren no ser convertidas por los respectivos tenedores de los bonos convertibles, quedando en ese caso el capital de la Sociedad reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado de Acciones de Respaldo.

(ii) 9.389.919.856 nuevas acciones de pago, representativas de la suma total de \$50.893.365.620, las cuales deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a un precio de suscripción de \$5,42 por acción, las que deberán pagarse en dinero, dentro de un plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020, en los términos señalados en la Junta. De esta forma, vencido el plazo de 24 meses contado desde el 14 de agosto de 2020, sin que se hayan pagado estas acciones, el capital se reducirá a la cantidad efectivamente suscrita y pagada a dicha fecha respecto de estas acciones.

(iii) 2.000.000.000 de nuevas acciones de pago, representativas de una suma total de \$10.000.000.000, las que deberán suscribirse y pagarse al contado, dentro del plazo máximo de tres años contado desde la fecha de la Junta. Hasta un 10% de estas últimas acciones serán destinadas a planes de compensación de trabajadores de la Sociedad y de sus filiales que determine el Directorio en los términos señalados en la Junta, las que deberán suscribirse y pagarse al contado dentro del plazo máximo de 5 años contado desde la fecha de Junta y respecto de ellas los accionistas no gozarán del derecho de opción preferente.”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se sometió a votación de los señores accionistas aprobar la modificación del Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio los que se dan por reproducidos. Como consecuencia del resultado de la votación, la Junta aprobó por aclamación la modificación del Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio en los términos antes expuestos los que se dan por reproducidos.

Se deja constancia que, sin perjuicio de haber concurrido a la votación por aclamación antes referida, en forma conjunta y simultánea con el resto de los señores accionistas, la sociedad que a continuación se individualiza, formuló la declaración que se expresa:

- **Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros** votó de la forma siguiente: a favor 2.545.784. Total posición: 2.545.784.

#### **7.7 Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta;**

La Junta acordó por aclamación facultar a **Daniela Bawlitza Vásquez, Myriam Barahona Aguirre, Andrea Díaz Torrealba y Mariana Schnettler Ramírez**, para que actuando separada e indistintamente

una cualquiera de ellas, procedan a reducir a escritura pública el todo o las partes pertinentes del acta de la presente Junta, una vez que la misma se encuentre firmada por las personas designadas al efecto.

Asimismo, se acordó por aclamación que podrán llevarse a cabo sus acuerdos de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes, el Presidente y el Secretario.

De la misma forma, se acordó por aclamación facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura o de un extracto de la misma para requerir las publicaciones e inscripciones que procedan y para realizar todas las demás actuaciones y trámites para la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Asimismo, se acordó por aclamación facultar al Gerente General de la Sociedad, señor Rodrigo Larraín K., para que proceda a comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente agradeció la concurrencia de los asistentes y levantó la sesión siendo las 13:35 horas.